



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 224 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAR 2014

**VISTO:** El Informe N° 196-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 843230, el Informe N° 0237-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 101-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 074-2013-GOB.REG.HVCA/ORA-CI-cdh y el Informe N° 005-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./OGP sobre ampliación de presupuesto para saneamiento contable sede central; y,

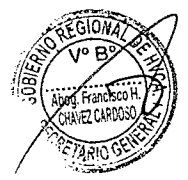
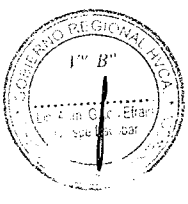
## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608: Ley que aprueba la cuenta General de la Republica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, de conformidad con la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República. Las acciones de saneamiento no eximen de las responsabilidades administrativas y legales a que hubiere lugar, las cuales se comunican a los organismos de control y de defensa jurídica del Estado, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 31 de agosto de 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable, responsable de cumplir con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico" aprobado por Resolución Directoral N° 012-2011-EF-93.01; por lo que en mérito a ello presentó su Plan de Trabajo con un costo a nivel de la sede Central de S/. 158,770.00 (ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y 00/100 Nuevos Soles) y el costo total a nivel del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica de S/. 719,281.00 (Setecientos diecinueve mil doscientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), siendo aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1010-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de noviembre del 2013;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 23 de octubre de 2013, se conformó la Comisión de Toma de Inventario de Activos Fijos 2013; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 23 de setiembre de 2013, se conformó el Comité de Saneamiento Patrimonial de Activos Fijos, siendo responsables de cumplir con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico" aprobado por Resolución Directoral N° 012-2011-EF-93.01;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 224 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAR 2014

Que, mediante Informe N° 196-2014/GOB.REG-HVCA/ORA, la Oficina Regional de Administración da cuenta sobre la implementación del saneamiento contable llevado a cabo en la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica; precisa al respecto que, aún se tiene pendiente la implementación de las acciones de saneamiento contable de bienes patrimoniales, de bienes de existencias y saneamiento de inmuebles que se encuentran a cargo de las Comisiones designadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2013/GOB.REG-HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2013/GOB.REG-HVCA/PR, para lo cual se requiere de un presupuesto a nivel de Sede Central de S/. 97,148.30 (Noventa y siete mil ciento cuarenta y ocho con 30/100 nuevos soles);

Que, en tal sentido, siendo necesario establecer que los Estados Financieros reflejen en forma fidedigna la real existencia de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio del Gobierno Regional Huancavelica, así como reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración; resulta necesario disponer las acciones de carácter administrativo y presupuestal, para el cumplimiento de las acciones previstas por las precitadas Comisiones en sus respectivos Planes de Trabajo y conforme a lo propuesto por la Oficina Regional de Administración;

Estando a lo informado; y,  
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION** de presupuesto para la Implementación de Acciones de Saneamiento Contable de Bienes Patrimoniales, de Bienes de Existencias y Saneamiento de Inmuebles de la Sede Central, por el importe de S/. 97,148.30 (Noventa y siete mil ciento cuarenta y ocho con 30/100 Nuevos Soles), conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Administración en su Informe N° 196-2014/GOB.REG-HVCA/ORA, la Comisión de Toma de Inventario de Activos Fijos 2013 y el Comité de Saneamiento Patrimonial de Activos Fijos.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, efectuar las acciones de carácter administrativo y presupuestal para la asignación presupuestal del monto señalado en el Artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, en el marco de lo dispuesto en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, el monitoreo del cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a las Comisiones de Saneamiento, sin perjuicio de la propia labor que compete a éstas, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 224 - 2014 / GOB.REG-HVCA/GGR

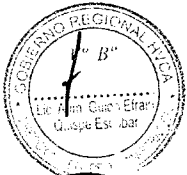
Huancavelica, 18 MAR 2014

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Comités de Saneamiento, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

.....  
*Ing. Circe Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCH/ igr